OTROSÍ No.1 A LA ADICION No1AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4899 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN Y SAMPUÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
HC CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S

Entre los suscritos **DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.446.555, expedida en Barranquilla, en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE SUCRE (E)**, nombrado mediante Resolución No.4525 del 26 de septiembre de 2024 y posesionada mediante Acta No.000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 DEL 2021 y facultada al respecto por la Resolución N°3309 del 29 de octubre del 2021, modificada por la resolución 3429 de noviembre 5 de 2021 así como por la N° 3684 de 24 de noviembre de 2021 y por la resolución 4187 de 20 de diciembre de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **HC CONSTRUCCIONES DEL CARIBE** con NIT. 901361007-8 representado legalmente por **ISMAEL SEGUNDO HERNANDEZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.501.196 de Sincelejo, Sucre, en su calidad de representante legal, quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **INTERVENTOR**, hemos convenido suscribir el presente documento, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que en el NUMERAL 3 de las consideraciones de la adición 1 y prórroga número 6 de 2024 del contrato de interventoría No.4899 de 2023, se estableció lo siguiente:

  "Que el jefe de presupuesto del Instituto nacional de vías – INVIAS, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 196494 de fecha 08 de octubre de 2024, por valor de VENTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS TRES PESOS M/CTE ($28.064.603,00)".

  Que hecha una verificación se evidenció que el número correcto del Certificado de disponibilidad presupuestal es el 196424 y no 196494.

- Que en la CLÁUSULA SEGUNDA de la adición 1 y prórroga número 6 de 2024, al contrato de interventoría No. 4899 de 2023, se estableció:

  CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR, *la cláusula cuarta del contrato 4899 de 2023, la cual quedara así:*

  "CUARTA: VALOR: El valor del contrato es por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($90.301.960) equivalentes a 77,84 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

  La suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($73.144.587,6), por concepto de COSTOS BASICOS y la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 4 CENTAVOS ($17.157.372,4), por concepto de IVA (19%)."

Que, hecha la revisión y verificación se estableció que el valor correcto del costo básico del contrato es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

MIL PESOS M/CTE (75.884.000), y el valor del IVA es la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($14.417.960).

Por lo cual hemos acordado celebrar el presente otro sí aclaratorio al contrato de interventoría 4899 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 3 de las "CONSIDERACIONES" de la adición 1 y prórroga número 6 de 2024 del contrato de interventoría No.4899 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

Que el jefe de presupuesto del Instituto nacional de vías – INVIAS, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 196494 de fecha 08 de octubre de 2024, por valor de VENTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS TRES PESOS M/CTE ($28.064.603,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula segunda de la adición 1 y prórroga número 6 de 2024, al contrato de interventoría No. 4899 de 2023, la cual quedará así:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA****: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de interventoría 4899 de 2023, la cual quedará así:*
>
> ***CLÁUSULA CUARTA:*** *VALOR: El valor del contrato es por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($90.301.960) equivalentes a 77,84 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:*
>
> *La suma de de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (75.884.000) por concepto de COSTOS BÁSICOS y la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($14.417.960) por concepto de IVA (19%)".*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.